

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Fernán Núñez**

Núm. 1.383/2014

Por Resolución de la Alcaldía 2014/00000097, de fecha 23 de enero de 2014, se adopta el acuerdo que se transcribe a continuación:

Resolución: (2014/00000097)

Retrotrayendo actuaciones decretadas, por resolución 2013/00001320, contra don Julián García Expósito, e iniciando nuevo procedimiento para restablecer las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público en la calle Duero, 17, contra "Promociones Adamuz y Marín, S.L.", (B-14770879).

Iniciado con fecha 13 de noviembre de 2013, y por Resolución de la Alcaldía número 2013/00001320, expediente para "Restablecer las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público", en la calle Duero, 17, de esta localidad, y

Resultando. Que los datos obrantes en el Registro del Catastro, resultaba ser propietario del Inmueble sito en la calle Duero, 17, don Julián García Expósito.

Resultando. Que intentada la notificación de la anterior Resolución al propietario, según el Registro del Catastro, resulta imposible toda vez que es desconocido en el domicilio que nos consta en el expediente, por lo que se requiere, al Registro de la Propiedad de la Rambla, nota simple del inmueble, en la que aparece como titular "Promociones Adamuz y Marín, S.L." (B-14770879),

Tomo 903, Libro 175, Folio 102, Alta 2, "el 100 % del pleno dominio, por título de Expediente de Dominio en virtud de Testimonio Judicial, autorizada por el Juzgado 1ª Instancia 1 Montilla y Juzgado de Violencia sobre la Mujer".

Considerando. Que, por tanto, el expediente se inició contra una persona, don Julián García Expósito, de forma errónea, procediendo retrotraer las actuaciones e iniciar nuevo expediente contra "Promociones Adamuz y Marín, S.L.", en base a lo preceptuado por la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Por la presente,

Vengo en Resolver:

Primero. Que se inicie el correspondiente expediente para "Restablecer las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público", en el inmueble sito en la calle Duero, 17, de esta localidad, contra "Promociones Adamuz y Marín, S.L.", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 182 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. Otorgar un plazo de 10 días de audiencia al interesado en el procedimiento, para que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Tercero. Dése traslado de la presente Resolución al interesado, propietario del inmueble sito en la calle Duero, 17, de esta localidad, "Promociones Adamuz y Marín, S.L." y a la Jefatura de la Policía Local.

Fernán-Núñez, a 24 de febrero de 2014. La Alcaldesa-Presidenta, firma ilegible.